República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA A despacho del señor Juez el escrito del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Queda para proveer.

Palmira (V), 25 de febrero de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 145
RADICACION No. 2020-00297
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y por considerarlo procedente, el Despacho,

DISPONE

- 1.- ORDENAR el retiro de la presente demanda.
- **2.- ENTREGUESE** a la parte actora, todos los anexos aportados con la demanda y sus respectivos traslados, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVESE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{019}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>02 de marzo de 2021</u>

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 992b0dea67ab779ca83c1aedf05963407f24987e3e0186a1bb7750904c54769c

Documento generado en 01/03/2021 04:21:10 PM